



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2025



I.- FUNDAMENTO LEGAL:.....	1
II.-CONSIDERACIONES.....	1
III OBJETIVOS, ESTRATEGIAS. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	1
OBJETIVOS:.....	1
ESTRATEGIAS:.....	1
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	1
IV.- OBJETIVO GENERAL:.....	1
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO:.....	1
VI. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN A REALIZAR.....	1
VI.I- DEFINICIONES:.....	1
VIII.- PROCESO DE LAS EVALUACIONES.....	1
IX.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	1
X.- PROGRAMAS MUNICIPALES A EVALUAR.....	1
XI.- MODELO METODOLÓGICO.....	1
XIX- CALENDARIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES METAS Y PLAZOS.....	1

MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO.

I.- FUNDAMENTO LEGAL:

El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, ha sido elaborado por la Unidad de Evaluación al Desempeño, con base en los siguientes fundamentos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos segundo y quinto.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110, párrafo cuarto, fracciones II y IV; y artículo 111, párrafo segundo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 79, párrafos primero y segundo.
- Acuerdo DOF 09/12/2009: Por el que se emiten los lineamientos sobre indicadores para medir avances físicos y financieros relacionados con recursos públicos federales. Aplican el Acuerdo Primero, Títulos Primero y Octavo, numeral 32, y el Acuerdo Tercero.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales (DOF 30/03/2007): Numerales Décimo Sexto (párrafo último), Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo.
- Acuerdo DOF 31/03/2008: Por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Aplican las disposiciones 14 y 37.
- Norma DOF 04/04/2013: Para establecer el formato de difusión de resultados de evaluaciones de recursos federales ministrados a entidades federativas. Aplican los numerales 1, 2, 3, 6, 9 (párrafo tercero), 11, 15 (párrafos primero y tercero), 17 y 18.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero: Artículos 38, 42 y 45.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero: Artículos 29, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 102, 103, 104, 105, 106 y 107.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Atenango del Río, Guerrero.

Con base en lo anterior, se emite formalmente el Programa Anual de Evaluación del Desempeño del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, como instrumento técnico de seguimiento, medición y mejora continua de los resultados institucionales, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

II.-CONSIDERACIONES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos por parte de la Federación, los Estados, los Municipios y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, mediante instancias técnicas competentes.

Por su parte, la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los recursos federales ejercidos por entidades federativas, municipios, órganos político-administrativos, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público local, deberán ser evaluados conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la misma Ley. Estas evaluaciones se realizarán con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes, observando los requisitos de información establecidos.

La evaluación es el mecanismo técnico que permite verificar el cumplimiento de metas y resultados en la ejecución de planes y programas, mediante un sistema de indicadores que mide la cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, como herramienta del **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**, permite alinear los objetivos y metas de los programas municipales con el Plan Municipal de Desarrollo. A través del SED se establecen mecanismos de monitoreo, evaluación y difusión de resultados, fortaleciendo una cultura institucional orientada a la gestión para resultados.

El SED integra elementos metodológicos que permiten valorar objetivamente el desempeño de los programas, bajo principios de cumplimiento de metas y objetivos, utilizando indicadores estratégicos y de gestión.

Dentro de este sistema, el **Programa Anual de Evaluaciones (PAE)** es el instrumento que organiza y coordina las actividades de evaluación del desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado. El PAE define los tiempos, responsables y objetivos específicos para cada evaluación.

El **PAE 2025** contempla la realización de evaluaciones a fondos y programas presupuestarios, por lo que su planeación, ejecución, difusión y aprovechamiento deberán observar lo dispuesto en las leyes, normas, acuerdos y lineamientos federales vigentes. No obstante, el Gobierno Municipal de Atenango del Río, Guerrero, a través de la Secretaría Técnica como instancia coordinadora del SED, podrá acordar y realizar evaluaciones de programas municipales que no involucren recursos federales.

El **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027** promueve la transparencia y la rendición de cuentas como ejes de la política de gobierno. Entre sus estrategias se encuentra el fortalecimiento del control de gestión mediante indicadores de desempeño municipal, con el objetivo de evaluar sistemáticamente la efectividad de programas, proyectos y acciones, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Asimismo, el Plan establece como prioridad la modernización integral de la administración municipal, la actualización normativa y la optimización de procesos administrativos, incorporando tecnologías de vanguardia. Esto incluye la implementación de sistemas de medición del desempeño de servidores públicos, calidad de los servicios municipales, efectividad institucional y eficiencia del gasto social, atendiendo las demandas ciudadanas y difundiendo de manera transparente los resultados de la gestión gubernamental.

Como parte de esta estrategia, se define la acción de establecer lineamientos para el seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como el fortalecimiento del Sistema de Seguimiento y Cumplimiento de Indicadores y Metas del Gobierno Municipal como proyecto prioritario.

En cumplimiento de la normatividad aplicable, se desarrolla el presente **Programa de Evaluación del Desempeño Municipal 2025**, como componente del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal de Atenango del Río, Guerrero.

III OBJETIVOS, ESTRATEGIAS. LÍNEAS DE ACCIÓN.

OBJETIVOS:

- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios del Municipio de Atenango del Río, Guerrero.
- Establecer las metas y plazos de las evaluaciones en cumplimiento del presente programa.
- Establecer las bases para la articulación de los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PBR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

ESTRATEGIAS:

- Implementar un sistema de control de gestión basado en indicadores de desempeño municipal, que permita evaluar sistemáticamente la efectividad de los programas, proyectos y estrategias, a fin de garantizar el cumplimiento de metas, asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos.
- Implementar el Sistema de Medición del desempeño de los servidores públicos, de la calidad de los servicios municipales, así como la efectividad institucional y del gasto social.
- Utilizar mecanismos de evaluación que midan los avances y logro de las metas municipales, así como la incorporación de las tecnologías de información.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Orientar las estructuras orgánicas y ocupacionales de cada unidad administrativa, hacia los objetivos.
- Desarrollar una cultura de trabajo y servicio sustentada en criterios de racionalidad, eficiencia, honestidad, transparencia, vocación de servicio, innovación y aprendizaje que garanticen la consolidación del cambio.
- Fomentar la participación ciudadana en las políticas públicas y en la prevención de la corrupción.
- Cumplir eficaz y eficientemente con el presupuesto de egresos, asegurando racionalidad y transparencia en el gasto.
- Establecer mecanismos para el control presupuestal de los egresos e ingresos.

IV.- OBJETIVO GENERAL:

Establecer las directrices metodológicas para la evaluación objetiva de los programas presupuestarios implementados por el Gobierno Municipal de Atenango del Río, Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2025, mediante la institucionalización de un sistema de evaluación que permita verificar el cumplimiento de metas y resultados, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

La evaluación se configura como el instrumento técnico para medir los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas, contribuyendo al fortalecimiento de la planeación, la rendición de cuentas y la mejora continua de la administración municipal.

V.- OBJETIVO ESPECÍFICO:

I. Establecer los programas municipales para los que se deberán realizar Evaluaciones trimestrales cada año presupuestado.

II. Establecer el modelo metodológico de las Evaluaciones a realizarse.

III. Definir la instancia o institución responsable de realizar las Evaluaciones.

IV. Establecer el mecanismo de la difusión de los resultados de las Evaluaciones.

V. Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar una mejora continua.

VI. Fortalecer el Sistema de Indicadores y Metas, así como los Mecanismos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los resultados alcanzados por los programas y acciones de las diversas Dependencias Municipales.

VI. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN A REALIZAR.

Para el ejercicio fiscal 2025, se aplicará la **Evaluación Específica de Desempeño**, conforme a los lineamientos establecidos por el (CONEVAL). Esta modalidad de evaluación

se caracteriza por analizar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, con base en la información proporcionada por las unidades responsables de su ejecución.

Su propósito es generar información útil, rigurosa y homogénea que sirva como insumo técnico para la toma de decisiones por parte de los servidores públicos responsables de la planeación, presupuestación y mejora de los programas.

La Evaluación Específica de Desempeño se documenta mediante un **informe técnico** y un **reporte ejecutivo**, los cuales integran los siguientes componentes:

- **Resultados:** Análisis del avance en la atención del problema público o necesidad social que dio origen al programa.
- **Productos:** Evaluación del cumplimiento en la entrega de bienes y servicios a la población objetivo, así como del ejercicio presupuestal correspondiente.
- **Presupuesto:** Revisión de las variaciones en los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal evaluado y en ejercicios anteriores.
- **Cobertura:** Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, incluyendo su distribución geográfica.
- **Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora:** Valoración del cumplimiento de compromisos de mejora derivados de evaluaciones previas, así como de acciones correctivas implementadas.

Esta evaluación contribuye al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) municipal, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas públicos.

VI.I- DEFINICIONES:

Para efectos del programa se entenderá por:

1.- Dependencias:

Las direcciones, unidades, coordinaciones y demás unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

2.- Dirección de Obras Públicas:

Es la responsable de coordinar los recursos del Ramo 33 y responsable de coordinar las evaluaciones a los Fondos y programas del gasto federalizado

3.- Unidad de Evaluación al Desempeño:

Es la responsable de verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en los procesos de ejecución de los planes y programas a través de un sistema de indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

4.- FISM

Fondo de Infraestructura Social Municipal

5.- MIR

Matriz de Indicadores

6.- PAE

Programa Anual de Evaluaciones 2025. Documento que establece los Fondos y Programas a evaluar, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de la misma.

7.- PBR

Presupuesto Basado en Resultados

8.- PMD

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

9.- SED

Sistema de Evaluación del Desempeño

VIII.- PROCESO DE LAS EVALUACIONES

La **Unidad de Evaluación al Desempeño** fungirá como instancia coordinadora general de las evaluaciones previstas en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025. En lo que respecta a los **Fondos y Programas del gasto federalizado**, la responsabilidad de coordinación recaerá en la **Dirección de Planeación**, conforme a sus atribuciones institucionales.

Todas las evaluaciones deberán realizarse en estricto apego a lo establecido en los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, así como a las disposiciones normativas aplicables en materia de evaluación del desempeño.

Las evaluaciones contempladas en el PAE 2025 serán de carácter **obligatorio** para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que en él se señalan. Dichas unidades administrativas serán responsables de garantizar las condiciones técnicas, operativas y de supervisión necesarias para la adecuada ejecución de las evaluaciones, asegurando el cumplimiento del marco jurídico vigente.

IX.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los resultados derivados de las evaluaciones realizadas en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 serán presentados en **informes trimestrales**, organizados por fondo y programa presupuestario evaluado. Cada informe deberá contener:

- Aspectos relevantes identificados durante el proceso de evaluación.
- Principales hallazgos técnicos y operativos.
- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).
- Recomendaciones específicas para la mejora del desempeño institucional.

Los **informes finales** de las evaluaciones contempladas en el presente PAE deberán ser publicados en el sitio web oficial del **Gobierno Municipal de Atenango del Río, Guerrero**, y difundidos conforme a lo dispuesto en:

- Artículos 85 y 110 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.
- Artículo 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**.
- Los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**.

Esta difusión tiene como finalidad fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el uso estratégico de la información para la mejora continua de los programas públicos municipales.

X.- PROGRAMAS MUNICIPALES A EVALUAR

Los programas Municipales sujetos a evaluación durante los ejercicios, son aquellos contemplados en el proceso de formulación del Presupuesto Basado en Resultados y para los cuales se definieron indicadores tanto estratégicos como de gestión de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico y que están contenidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) correspondientes.

Los Programas Municipales a evaluar son:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL EFICIENTE	Presidencia Municipal
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, GESTIÓN PATRIMONIAL Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Sindicatura Municipal
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, GESTIÓN PATRIMONIAL Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Regidurías
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, GESTIÓN PATRIMONIAL Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría General
PROTECCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	DIF Municipal
OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL	Registro Civil
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Tesorería Municipal
DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA	Desarrollo Urbano
DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA	OBRAS PÚBLICAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GESTIÓN HIDRÁULICA E INFRAESTRUCTA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	Catastro, Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
PROGRAMA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL	Servicios Públicos y Servicios Generales
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Comunicación Social

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Unidad de Transparencia
APOYO A LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	Dirección de Educación y Juventud y de Atención y de Participación Social de Migrantes
FOMENTO A LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE MUNICIPAL	Dirección del Deporte, Arte, Cultura, Recreación y Espectáculos
COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	Dirección de Salud y Asistencia Social
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático y de Desarrollo Rural
FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Instancia de la Mujer
INCLUSIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	Dirección de Asuntos Indígenas y Afromexicanos
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Órgano Interno de Control
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Instancia Técnica de Evaluación
PREVENCIÓN DE DESASTRES Y PROTECCIÓN CIVIL	Protección Civil y Seguridad Ciudadana
TRÁNSITO Y CULTURA VIAL	Tránsito Municipal
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Seguridad Pública
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Prevención Social del Delito
PROTECCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Dirección de la Diversidad Sexual y Grupos

XI.- MODELO METODOLÓGICO

Para el ejercicio fiscal 2025, se implementará un **modelo de Evaluación de Indicadores** como herramienta técnica para analizar, a través de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios establecidos.

La principal fuente de información para verificar el cumplimiento de metas y resultados será el **Sistema Municipal de Indicadores y Metas**, mediante sus **informes trimestrales**, los cuales permiten medir el desempeño de cada uno de los indicadores contenidos en las **Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)** de los programas municipales.

Los indicadores sujetos a seguimiento y evaluación semestral serán de dos tipos:

- **Estratégicos:** Vinculados al impacto y resultados de largo plazo.
- **De gestión:** Relacionados con la eficiencia operativa y el uso de recursos.

Ambos tipos de indicadores medirán las dimensiones de **eficacia, eficiencia y economía**, y han sido definidos por las dependencias responsables, en coordinación con la **Unidad de Evaluación al Desempeño**.

La evaluación de los programas municipales se realizará con base en el avance de sus indicadores establecidos en las MIR, utilizando como insumos los reportes del Sistema Municipal de Indicadores y el **Informe de Gobierno** correspondiente al ejercicio fiscal evaluado.

Las evaluaciones serán de carácter **trimestral**, y deberán establecerse mecanismos institucionales para la adecuada **difusión de resultados**, dirigidos tanto al Presidente Municipal como a los titulares de las dependencias involucradas, con el fin de fortalecer la toma de decisiones, la mejora continua y la rendición de cuentas.

XIX- CALENDARIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES METAS Y PLAZOS.

La **Unidad de Evaluación al Desempeño** será responsable de verificar que los enlaces designados por las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal actualicen oportunamente los valores de los indicadores de desempeño institucional.

La **actualización de los indicadores** deberá realizarse dentro de los **primeros cinco días hábiles** de los meses de abril, julio, octubre y enero, conforme a su periodicidad **trimestral**.

Las **unidades administrativas**, a través de sus enlaces técnicos, deberán reportar los avances y resultados de los indicadores en la fecha que les haya sido asignada en el **Calendario Anual de Procesamiento de Datos**, instrumento que organiza la captura, validación y consolidación de la información.

El calendario referido deberá ser **revisado y, en su caso, actualizado al menos una vez por año**, con el objetivo de garantizar su vigencia operativa y alineación con los ciclos presupuestarios y de evaluación.

Los presentes lineamientos serán aplicables en ejercicios subsecuentes, en tanto no contravengan el **marco legal vigente** y hasta que se emitan disposiciones nuevas que los sustituyan o modifiquen.



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
ATENANGO DEL RÍO, GRO.
2024-2027

ORGANO DE CONTROL INTERNO
Lic. José Manuel Domínguez Robles
Titular del Órgano de Control Interno